BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura | Pamplona,10 de mayo de 2023 | NÚM. 62

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—10-23/PES-00001. Pregunta sobre el cese de Pilar Irigoien como Directora-gerente de Sodena. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—10-23/PES-00002. Pregunta sobre el reparto de las pérdidas económicas entre los firmantes del Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de los EPI suscrito en mayo de 2020. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—10-23/PES-00004. Pregunta sobre las tareas técnicas, económicas y administrativas para el posible encaje de las actuaciones en las áreas complementarias del PrSIS de la ampliación de la 1ª Fase del canal de Navarra y su zona regable. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—10-23/PES-00005. Pregunta sobre la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—10-23/PES-00006. Pregunta sobre la descomposición de la movilidad recogida en cada decila en función de la decila de destino. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—10-23/PES-00007. Pregunta sobre la llegada a Navarra de los fondos REACT pendientes. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—10-23/PES-00008. Pregunta sobre la financiación a las entidades locales para llevar a cabo las medidas del pacto foral de cuidados. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).

—10-23/PES-00009. Pregunta sobre el cronograma para llevar a cabo el pacto foral de cuidados. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

—10-23/PES-00010. Pregunta sobre el cumplimiento de la Resolución 46E/2021, de 5 de mayo, del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se deniega la autorización solicitada por el ayuntamiento de Cáseda para legalizar un aprisco en Suelo No Urbanizable. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

—10-23/PES-00011. Pregunta sobre datos de atención a personas LGTBI+ del servicio Kattalingune. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 22).

—10-23/PES-00012. Pregunta sobre la utilización por la mercantil Valle de Odieta SCL del término “BIO” en sus folletos publicitarios refiriéndose a la macrogranja de Caparroso. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
—10-23/PES-00013. Pregunta sobre ampliación de las aulas alternativas de Remontival hasta los 21 años. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 27).
—10-23/PES-00014. Pregunta sobre el control y seguimiento del derecho a la prestación de la Renta Garantizada. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
—10-23/PES-00015. Pregunta sobre la estimación de la cuantía que deberá devolverse de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia asignados a Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
—10-23/PES-00016. Pregunta sobre el coste del proyecto para la Asociación navarra para la investigación del cáñamo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).
—10-23/PES-00017. Pregunta sobre las familias monoparentales acreditadas Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 33).
—10-23/PES-00018. Pregunta sobre la elección de Mondragon Unibertsitatea para la organización del Curso de Experto Universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).
—10-23/PES-00019. Pregunta sobre el grado de colaboración y coordinación entre el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital y el Departamento de Desarrollo Económico en la organización del Curso de Experto Universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
—10-23/PES-00022. Pregunta sobre el número de empresas adheridas al Programa de Integración de la prevención en la gestión de la empresa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37).
—10-23/PES-00023. Pregunta sobre la pintada aparecida en el interior del recinto del Centro Integrado F.P. Donibane. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 38).
—10-23/PES-00027. Pregunta sobre la evaluación intermedia del II Plan de Voluntariado de Navarra 2022-2023. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 39).

Serie F:
PREGUNTAS

10-23/PES-00001. Pregunta sobre el cese de Pilar Irigoien como Directora-gerente de Sodena

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el cese de Pilar Irigoien como Directora-gerente de Sodena, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 13 de enero de 2023.

Pamplona, 7 de febrero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, don Mikel Irujo Amezaga, en respuesta a la pregunta escrita 10-23/PES-00001, presentada por don Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en relación con el cese de la Directora-gerente de Sodena, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

Las conclusiones de la Cámara de Comptos sobre este asunto señalan que “Al respecto y al objeto de contextualizar esta operación se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

a) No hemos obtenido evidencia de que Sodena actuase deliberadamente de forma contraria a lo establecido en la normativa.

b) Hay que tener en cuenta la excepcionalidad del contexto provocado por la pandemia y el estado de alarma.

c) La formalización de este acuerdo se hizo con total transparencia y publicidad

En resumen, se adquirieron las mascarillas que eran necesarias según las estimaciones que la CEN transmitió a Albyn Medical. Dicho de otra manera, no se compraron “más mascarillas” de las estimadas por CEN, tal y como se ha insistido por parte de algún grupo parlamentario.

Además, también debemos de recordar que Comptos señala que “El margen neto obtenido por Albyn en la ejecución de este acuerdo, obtenido como diferencia entre los ingresos obtenidos por las ventas a la CEN, menos los reintegros hechos a la cuenta corriente compartida con Sodena y los gastos asumidos no financiados, asciende, a la fecha de redacción de este informe, a 496 euros”, es decir, “el 0,1 por ciento de las ventas realizadas”. Dicho claramente, no hubo comisiones como se ha insinuado por parte de algún grupo parlamentario, tanto públicamente como de manera privada.

A su vez, según la auditoría in situ realizada por Comptos, el 99,95% de las mascarillas siguen estocadas y, además, que su valor es incluso superior al estimado en el informe del Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría. Dicho de otro modo, no faltan mascarillas como se ha insinuado también por parte de algún grupo parlamentario.

Tal y como señala también la Cámara de Comptos: “En definitiva, la actuación de Sodena fue comprensible en el contexto en el que se enmarcó, siendo esta sociedad un instrumento activo para la concesión de préstamos cuyo objetivo era apoyar al sector industrial navarro con la finalidad de paliar los graves efectos producidos por la pandemia”

Por último, Comptos también señala que “No hemos obtenido evidencia de que Sodena actuase deliberadamente de forma contraria a lo establecido en la normativa” puesto que Sodena actuó… “en la creencia de estar amparada en el Acuerdo de Gobierno de 26 de febrero de 2020, por el que se le autorizaba a la concesión de préstamos durante ese año hasta un límite de diez millones. Esta postura incluso se podría ver

reforzada con la adopción posterior del Acuerdo de Gobierno de 27 de mayo de 2020 que autorizó a esta sociedad para la concesión de préstamos durante dicho ejercicio, hasta un límite de 15 millones para paliar los efectos socioeconómicos producidos por la crisis sanitaria de la COVID-19, importe adicional a los diez millones autorizados en el anterior acuerdo citado. Este acuerdo citado de mayo de 2020 se adoptó tras la solicitud realizada por la directora gerente de Sodena".

Dicho todo lo anterior, la Cámara de Comptos también señala lo siguiente: "Esta Cámara considera que Sodena debería haber solicitado autorización previa al Gobierno de Navarra para la formalización del acuerdo objeto de análisis y del establecido para el suministro de EPIs al SNS-O". Además, continúa Comptos "el registro de la operación en la contabilidad de Sodena no fue correcta, ya que la financiación otorgada, operación de naturaleza financiera, no podía ser considerada una deuda comercial tal y como señalaba la adenda de la Dirección General de Intervención. Por este motivo, debiera haberse comunicado a la firma que realizó la auditoría de procedimientos acordados sobre cumplimiento de legalidad en el listado de operaciones relacionadas con el endeudamiento y concesión de avales".

Continua la Cámara de Comptos en su informe:

"Las principales deficiencias del acuerdo son, a nuestro juicio, las siguientes:

a) El diseño y funcionamiento establecido para la ejecución del acuerdo presenta una grave deficiencia que reside en que no existía un compromiso formal por parte de las empresas para adquirir los EPIs que Albyn compró según las estimaciones que estas habían remitido.

b) Otra deficiencia relevante en la formulación del acuerdo es lo que no reguló o estableció, al no definir el procedimiento a seguir, en caso de que existieran eventuales contratiempos que alterasen la mecánica diseñada, tal y como ocurrió.

c) El acuerdo no incluía garantías suficientes para una protección debida de los fondos públicos implicados en el mismo. La deficiente formulación técnica del acuerdo ha provocado que, ante una caída de precios de los EPIs, no hayan existido pedidos significativos en firme de los destinatarios de este acuerdo, lo que ha derivado en un stock del que ninguna de las partes firmantes se responsabiliza; al respecto, existen diversas interpretaciones jurídicas sobre cómo debe resolverse la problemática surgida en torno al stock excedentario y a la responsabilidad sobre el mismo".

Se debe recordar también el informe del Servicio de Control Financiero Permanente y Auditoría del inicio de un procedimiento de auditoría sobre el acuerdo de 2020, fechado el 27 de julio de 2022. En atención a las conclusiones de dicho informe, que señalan un incumplimiento de la Ley Foral de Hacienda Pública, en cuanto a los tipos de interés y la falta de autorización específica que habilitara la operación de manera extraordinaria, así como la remisión de este a la Cámara de Comptos, el Consejo de Administración de Sodena decide el pasado 24 de agosto el cese de su directora gerente. A lo anteriormente indicado, añadir además lo expuesto en mi comparecencia de 21 de diciembre de 2022 sobre la conversación mantenida con la Consejera de Economía y Hacienda y el Interventor General.

Todas las razones y circunstancias expuestas llevan al Consejo de Administración, a propuesta de este consejero, a acordar el cese de Pilar Irigoien como directora gerente de Sodena. Considero que el cese en agosto de 2022 de la directora gerente de Sodena fue prudente y acertado. Por otro lado, estos ceses se pueden producir a lo largo de una legislatura simplemente por una pérdida de confianza.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de febrero de 2023

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

10-23/PES-00002. Pregunta sobre el reparto de las pérdidas económicas entre los firmantes del Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de los EPI suscrito en mayo de 2020

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el reparto de las pérdidas económicas entre los firmantes del Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de los EPI suscrito en mayo de 2020, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 5 de 13 de enero de 2023.

Pamplona, 7 de febrero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, Don Mikel Irujo Amezaga, en respuesta a la pregunta escrita 10-23/PES-00002, presentada por don Adolfo Araiz Flamarique, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en relación al cese de la directora gerente de Sodena, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, en su calidad de Presidente de Sodena, viene y continua trabajando bajo la premisa de proponer al Consejo de Administración de la empresa pública Sodena, un pacto sobre la liquidación del Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPIs en mayo de 2020, que pase por la asunción por parte de los tres firmantes de su cuota de responsabilidad en la solución a las mascarillas almacenadas, sin que Sodena tenga que asumir más pérdidas económicas, en base a lo recogido en el informe de la Cámara de Comptos que dice “que todas las partes firmantes del acuerdo son corresponsables de las deficiencias del mismo, en la medida del interés de cada uno de ellos en la finalidad perseguida. Entendemos, además, que deben ser responsables no solo de las obligaciones contempladas en el acuerdo, sino también de las situaciones no establecidas y que debieron preverse, en virtud del principio de buena fe y de la diligencia debida de todas las partes”.

Con este fin se trabaja bajo la premisa de que el acuerdo para la liquidación del stock excedentario originado como consecuencia del Acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la adquisición de EPIs cuente, además de con la aprobación del Consejo de Administración de Sodena, con el acuerdo del socio único de Sodena, la Corporación Pública Empresarial, CPEN con el objetivo de “garantizar que las actividades y operaciones de gestión realizadas vinculadas al acuerdo resultan conformes con la finalidad del mismo y establecer los mecanismos necesarios a fin de lograr la eficacia en los objetivos propuestos y la eficiencia y la economía en el uso de los recursos públicos”.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento de lo dispuesto en al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de febrero de 2023

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

10-23/PES-00004. Pregunta sobre las tareas técnicas, económicas y administrativas para el posible encaje de las actuaciones en las áreas complementarias del PrSIS de la ampliación de la 1ª Fase del canal de Navarra y su zona regable

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui sobre las tareas técnicas, económicas y administrativas para el posible encaje de las actuaciones en las áreas complementarias del PrSIS de la ampliación de la 1ª Fase del canal de Navarra y su zona regable, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 20 de enero de 2023.

Pamplona, 10 de febrero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Cohesión Territorial del Gobierno de Navarra, D. Bernardo Ciriza Pérez, en relación con la pregunta (10-23/PES-00004) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel Bujanda Cirauqui, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, en la que solicita la siguiente información sobre las tareas técnicas, económicas y administrativas que está realizando el departamento de Cohesión Territorial para el posible encaje de las actuaciones en las áreas complementarias del PSIS de la ampliación de la 1ª Fase del canal de Navarra y su zona regable:

1.- ¿Cuáles son esas tareas?

2.- ¿Desde cuándo están realizándolas?

3.- ¿Plazo previsto de finalizar cada una de esas tareas?

4.- ¿Detalle de las mismas?

tiene el honor de informar, en relación con las cuestiones planteadas, que el Gobierno de Navarra trabaja desde 2022 en la concentración parcelaria de Lerín, dependiente del departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente.

Además, se prevé abordar este 2023 la preparación del expediente concesional ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, así como el estudio jurídico de financiación de la construcción de las obras, una vez se dé por finalizada la construcción del ramal del Ega.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, a 1 de febrero de 2023

El Consejero de Cohesión Territorial: Bernardo Ciriza Pérez

10-23/PES-00005. Pregunta sobre la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 20 de enero de 2023.

Pamplona, 17 de febrero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el parlamentario don Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la Comisión de seguimiento del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Derechos Sociales y Agenda 2030 para la ejecución de proyectos con cargo a los fondos europeos (10-23/PES-00005), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Esta información ha sido remitida al señor Esparza Garrido como respuesta a la Petición de Información 10-23/PEI-00017.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 17 de febrero de 2023.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

10-23/PES-00006. Pregunta sobre la descomposición de la movilidad recogida en cada decila en función de la decila de destino

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre la descomposición de la movilidad recogida en cada decila en función de la decila de destino, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 20 de enero de 2023.

Pamplona, 17 de febrero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el parlamentario don Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre la descomposición de la movilidad recogida en cada decila en función de la decila de destino, (10-23/PES-00006), tiene el honor de informarle lo siguiente:

El análisis se hizo con microdatos fiscales en base a la Estadística de Renta de la Población de Navarra que elabora anualmente Nastat. Este estudio se hizo de forma agrupada para cada tramo predeterminado de decilas. Esto es, en las decilas intermedias (3-8) se realizó de manera conjunta y no se puede descomponer actualmente de forma desagregada para cada decila en concreto: se desconoce la movilidad recogida en cada una de las diez decilas de origen en función de cada una de las diez decilas de destino

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 16 de febrero de 2023

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

10-23/PES-00007. Pregunta sobre la llegada a Navarra de los fondos REACT pendientes

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la llegada a Navarra de los fondos REACT pendientes, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 20 de enero de 2023.

Pamplona, 6 de marzo de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, don Mikel Irujo Amezaga, en respuesta a la pregunta escrita 10-23/PES-00007, presentada por don Ángel Ansa Echegaray, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en relación con los fondos REACT que corresponden a Navarra, por la presente tiene el honor de informar lo siguiente:

– ¿Cuál es la previsión que manejan sobre la llegada a Navarra de los fondos REACT pendientes hasta los 148 millones asignados?; ¿Van a llegar finalmente esos 148 millones asignados o la cuantía que llegará a Navarra será finalmente menor?

La previsión, a día de hoy es que se reciba el total de los 148 millones asignados para REACT Navarra. La distribución de ingresos es por fondos, como sigue:

Columna1	Presupuesto	Ingresos
Proyectos REACT FEDER	107.553.440,17	107.553.440,17
REACT FEDER Asistencia Técnica	2.151.068,81	2.151.068,81
Total ingresos REACT FEDER	**109.704.508,98**	**109.704.508,98**
Proyectos REACT FSE	36.087.161,56	36.087.161,56
REACT FSE Asistencia Técnica	748.775,00	748.775,00
Pendientes adjudicar REACT FSE	1.351.590,36	1.351.590,36
Total Ingresos REACT FSE	**38.187.526,92**	**38.187.526,92**

Total fondos REACT		**147.892.035,90**

La recepción de los ingresos está prevista entre 2023 y 2024, en una proporción que rondará el 50% en 2023 y otro 50% en 2024. Sin embargo, el ritmo exacto dependerá del ritmo de ejecución y certificación de los proyectos a la Comisión Europea.

– Desglose de acciones y cuantías ejecutadas hasta la fecha en proyectos incluidos en los fondos REACT en Navarra.

En el cuadro anexo se incluye la ejecución de los proyectos REACT por años.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de marzo de 2023

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

FEDER								
CODIGOSAE	**PEP**	**ACTUACIÓN**	**PRESUPUESTO**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**Total general**
NA20	E-21/000409-01	REACT Alianzas I+D Digitalización	2.515.755,14			408.368,96		408.368,96
NA20	E-21/000410-01	REACT Alianzas I+D Trans Energética	2.436.081,51			300.998,51		300.998,51
NA20	E-21/000418-01	REACT Banda Ancha / GIGABIT	5.175.000,00			262.858,67	2.017,11	264.875,78
NA21	E-21/000390-01	REACT - TELETRABAJO	1.338.900,00			44.295,86	259.278,12	303.573,98
NA22	E-21/000351-01	REACT Vivero Lekaroz	0,00				87.832,85	87.832,85
NA22	E-21/000352-01	REACT Digitalización Áreas S3 / INDUSLAND	0,00				13.954,18	13.954,18
NA22	E-21/000352-02	REACT Digitalización Áreas S3 / INFRAESTRUCTURAS	845.000,00			85.123,50	30.713,83	115.837,33
NA23A	E-21/000329-01	REACT NAEX Digital	1.257.092,23		64.004,16	436.070,45		500.074,61
NA23B	E-21/000369-01	REACT Turismo y Comercio Digital	1.050.000,00		234.992,83	288.586,37	37.851,99	561.431,19
NA24	E-22/000437-01	REACT Ayudas ENTIDADES Deportivas	1.250.000,00			488.043,97		488.043,97
NA24	E-22/000437-02	REACT Ayudas EMPRESAS Deportivas				195.238,82		195.238,82
NA26	E-21/000338-01	REACT Biocombustibles	7.604.000,00		670.000,00	2.279.347,63		2.949.347,63
NA28	E-21/000336-01	REACT NAVEAC Vehículo Eléctrico	4.443.750,00		888.750,00	1.777.500,00		2.666.250,00
NA29	E-21/000317-01	REACT Palacio Navarra efic. y sosten.	4.001.790,00		120.349,52	851.064,79	203.177,54	1.174.591,85
NA29	E-22/000482-01	Cambio Cub. Ubarmin	2.842.350,00					0
NA31	E-21/000386-01	REACT AVENIDAS FALCES	1.000.000,00		18.089,50	497.646,84		515.736,34
NA32	E-22/000484-01	Ecoducto Sakana	6.400.000,00					0

FEDER								
CODIGOSAE	**PEP**	**ACTUACIÓN**	**PRESUPUESTO**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023**	**Total general**
NA33	E-21/000335-01	REACT Rehabilitación Palacio Artze	3.866.080,00		57.556,49	330.220,31	1.452,00	389.228,80
NA33	E-21/000395-01	REACT Alloz Sostenible	1.438.000,00			103.284,71		103.284,71
NA34	E-21/000403-01	REACT CS Área Tudela	4.689.649,00		698.352,31	1.335.690,86	209.955,73	2.243.998,90
NA34	E-21/000403-02	REACT CS Navarra Norte y Este	14.610.351,00			2.070.402,09	724.881,41	2.795.283,50
NA34	E-21/000403-03	REACT Infraestruturas Sanitarias HUN	2.334.867,81					
NA35	E-21/000416-01	RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y SANITARIOS-HUN	5.489.800,00			312.474,57		312.474,57
NA35	E-21/000416-02	RENOVACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y SANITARIOS-HGO	1.510.200,00			28.737,50	206.910,00	235.647,50
NA36	E-21/000339-01	REACT Accesibilidad Universal Edificios Docentes	1.452.895,00		49.881,50	266.728,15	85.879,51	402.489,16
NA36	E-21/000372-01	REACT CPEIP Sesma	3.607.573,54		73.479,77	923.111,92		996.591,69
NA36	E-21/000373-01	REACT IESO Aoiz	3.691.229,22		3.026.715,30			3.026.715,30
NA36	E-21/000374-01	REACT CPEIP Zudaire	3.149.882,90		600.531,99	1.957.300,08	364.327,73	2.922.159,80
NA36	E-21/000376-01	REACT CPEIP Soto Lezkairu	8.723.257,68		1.999.987,65	4.189.020,08		6.189.007,73
NA36	E-21/000377-01	REACT CPEE Andrés Muñoz Garde	3.993.421,79		76.661,99	3.473.508,33		3.550.170,32
NA36	E-22/000531-01	Ampliación IES Sarriguren	2.588.902,69					
NA37	E-21/000340-01	REACT Adecuación Edificios / Calidad del Aire	958.202,31		65.000,00	881.344,32	11.850,00	958.194,32
NA38	E-99/000022-01	REACT Mascarillas COVID-19	3.289.408,00	3.289.811,97				3.289.811,97
Total general			107.553.439,82	3.289.811,97	8.652.208,10	23.817.722,09	2.240.415,61	38.000.157,77

FSE							
CODIGOSAE	PEP	ACTUACIÓN	PRESUPUESTO	2021	2022	2023	TOTAL
AUT	E-21/000413-06	REACT Ayudas Autónomos	9.000.000,00	2.438.447,71	2.971.082,02		5.409.529,73
ESP	E-22/000439-01	REACT Empleo Social Protegido (EELL)	12.982.515,75	4.714.439,00	2.899.490,01		7.613.929,01
KID	E-21/000326-01	REACT Proyecto KIDEAK	1.165.716,00	249.613,43	498.343,12		747.956,55
CDE	E-21/000413-05	REACT Inc. Colectivos Difícil Empleabilidad	4.500.000,00		4.498.306,97		4.498.306,97
ESP	E-21/000411-01	REACT Dinamización Empresarial - Emprendimiento EDEN	1.600.000,00		364.997,00		364.997,00
MOD	E-21/000413-03	REACT Modelo Asistencial Persona	1.020.000,00		131.125,00	114.280,83	245.405,83
PIF	E-21/000413-04	REACT PIFEs	2.955.000,00		600.448,02	651.698,33	1.252.146,35
REA	E-21/000413-02	REACT Realineamiento trabajadores COVID-19	1.005.000,00		59.759,04	175.480,13	235.239,17
TIC	E-21/000413-01	REACT Programa TICS-SCHOOL	760.000,00		46.257,50	7.858,68	54.116,18
VUL	E-22/000436-01	REACT Mejora empleabilidad Colectivos Vulnerables	1.098.929,37		409.156,74		409.156,74
Total general			36.087.161,12	7.402.500,14	12.478.965,42	949.317,97	20.830.783,53

10-23/PES-00008. Pregunta sobre la financiación a las entidades locales para llevar a cabo las medidas del pacto foral de cuidados

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Perales Hurtado sobre la financiación a las entidades locales para llevar a cabo las medidas del pacto foral de cuidados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 20 de enero de 2023.

Pamplona, 13 de febrero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita (PES-00008) realizada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Perales Hurtado, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

En el pacto foral de los cuidados se establece que se van a desarrollar acciones concretas y medibles para visibilizar, reconocer, compartir y redistribuir los cuidados. A este respecto esta parlamentaria desea conocer lo siguiente:

¿Qué tipo de financiación se prevé ofrecer a las entidades locales para crear servicios o programas que pretendan responder a las necesidades de cuidados?

Subvención a Entidades Locales de Navarra. Pactos Locales por los Cuidados

El Gobierno de Navarra, a través del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua (en adelante INAI/NABI), considera prioritario la consecución del principio de igualdad entre mujeres y hombres, impulsar políticas de igualdad de género en el ámbito local mediante un trabajo estructurado, sistemático y en coordinación con las entidades locales, dando respuesta a las necesidades y especificidades de las distintas realidades territoriales.

Por otro lado, la Ley Foral 17/2019, de 4 de abril, de Igualdad entre Mujeres y Hombres insta a las Administraciones Públicas a aportar recursos que faciliten la sostenibilidad de la vida de todas las personas, así como a reconocer la función social y económica del trabajo doméstico y de los cuidados de personas en situación de dependencia, así como las actividades feminizadas sin remuneración ni reconocimiento profesional. En este sentido, el INAI/NABI, con el fin de avanzar hacia un modelo socioeconómico basado en la sostenibilidad de la vida y el valor de los cuidados, en colaboración con los departamentos del Gobierno de Navarra y las entidades locales, desarrolla el Programa “Pactos por los Cuidados de Navarra”.

Para atender a esas necesidades y especificidades de las distintas realidades de las entidades locales, el INAI/NABI aprobará una convocatoria de subvenciones a las entidades locales que participan en el programa Pactos por los Cuidados en Navarra y llevan a cabo proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad entre mujeres y hombres a través de los Pactos Locales por los Cuidados.

Se prevé en esta convocatoria el desarrollo de acciones incluidas dentro del programa Pactos Locales por los Cuidados, por parte de las entidades locales que tengan firmado un Pacto Local por los Cuidados en el momento de la solicitud o que, participando en el programa antes del 31 de diciembre de 2022, estén pendientes de firmarlo en 2023.

Esta convocatoria se ha revelado como un instrumento necesario para impulsar los objetivos de igualdad entre mujeres y hombres a través de los cuidados y, para ello, se consolida la cantidad total de 100.000 euros con cargo a la partida de Transferencias a entidades locales para impulso de políticas de igualdad del INAI/NABI.

Se establecen las siguientes acciones subvencionables: acciones concretas y medibles orientadas a la búsqueda de soluciones compartidas para afrontar los retos y necesidades en materia de cuidados, desarrolladas por entidades locales de Navarra tengan firmado un Pacto Local por los Cuidados en el momento de la solicitud o que, participando en el programa antes del 31 de diciembre de 2022, estén pendientes de firmarlo en 2023. Los proyectos objeto de subvención deberán ejecutarse entre el 1 de enero y el 10 de noviembre de 2023.

• Sensibilización en materia de cuidados para el cambio de valores y su universalización.

• Formación/Capacitación en materia de Cuidados e Igualdad entre Mujeres y Hombres.

• Medidas internas para la distribución de los cuidados entre el personal de la administración y de entidades sociales, públicas y privadas.

• Políticas públicas o acciones dirigidas a la ciudadanía en relación con los cuidados, impulsadas por la administración y por entidades públicas y privadas.

• Medidas y acciones dirigidas a la ciudadanía para el reparto de los cuidados, propuestas e impulsadas por entidades sociales, para el Pacto Local.

Contrato Asistencia técnica

Con la finalidad de dar respuesta a la necesidad de avanzar en la consecución de la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, mediante el desarrollo reglamentario de la Ley Foral 17/2019, de Igualdad entre mujeres y hombres, en relación con los cuidados (ley que sitúa en el centro del sistema la sostenibilidad de la vida y la garantía de cuidados dignos para todas las personas, impulsando la transversalidad de las políticas públicas), se propone la licitación, mediante contrato simplificado de una asistencia técnica para el Programa Pactos por los Cuidados en Navarra.

El contrato tiene como objeto la asistencia técnica para el asesoramiento, formación y coordinación especializada en la puesta en marcha e implementación del Programa Pactos por los Cuidados en Navarra, tanto en el Pacto Foral como en los Pactos Locales por los Cuidados.

Entre las prestaciones se incluye:

• Coordinación con el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

• Organización y gestión de sesiones de trabajo y formación del Programa Pactos por los Cuidados en Navarra.

• Elaboración de materiales de trabajo e informes del Programa Pactos por los Cuidados en Navarra.

• Formación a entidades y departamentos del Pacto Foral y a ayuntamientos y entidades firmantes de los Pactos Locales por los Cuidados.

• Visitas a ayuntamientos y entidades solicitantes de participación para la presentación del programa a los Pactos Locales por los Cuidados.

• Coordinación de cada Pacto Local y de sus órganos de participación

• Asesoramiento a ayuntamientos y entidades firmantes de los Pactos Locales por los Cuidados.

• Seguimiento y evaluación del programa Pactos por los Cuidados en Navarra.

Al carecer el INAI/NABI, de medios propios para cubrir estas necesidades propone una contratación externa de las mismas. La adjudicación del contrato se ha realizado mediante procedimiento simplificado, previsto en el artículo 80 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Mediante RESOLUCION 83/2022, de 22 de diciembre, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se adjudica el contrato de asistencia técnica para el desarrollo del Programa Pactos por los Cuidados en Navarra:

https://hacienda.navarra.es/sicpportal/ctaDatosAdjudicacion.aspx?

Cod=3207&Ticket=22122211580830358316

Complementan a la financiación dos partidas:

• Partida 080001 08200 2269 232200 Actuaciones en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

• Partida 080001 08100 2269 232203 Actuaciones en materia de transversalidad de género.

Estas partidas incluyen acciones subvencionables orientadas a la elaboración de materiales de comunicación: como planes de comunicación y publicidad en web o físicos; así como jornadas de capacitación y para el desarrollo de los programas de trabajo anuales.

Además, desde el departamento de Derechos Sociales (DDGG y ANADP) se cuenta con la siguiente financiación para las entidades locales de Navarra para crear o mejorar servicios o programas de su competencia que pretenden responder a las necesidades de cuidados:

Financiación para entidades locales o para concretas entidades locales para construcción o reformas en centros de día para responder a necesidades de cuidados de personas mayores o dependientes. Esta financiación contiene las siguientes partidas:

• 920005 93100 7609 231B12 Subvenciones a EE.LL. para centros de día.

• 920005 93100 7609 231B05 Convenio Ayto. de Ansoain. Reformas para Centro Diurno Comunitario.

• 920005 93100 7609 231B06 Convenio con el Ayto. de Sartaguda para elaborar proyecto de construcción de un centro de día.

Financiación para entidades locales para servicios que corresponde financiar a la administración de la comunidad foral de Navarra o para colaborar con servicios de competencia municipal:

• 900003 91600 4609 231502 Servicios Sociales de atención primaria.

• 900003 91600 4609 231503 Convocatoria EE.LL. para plan de ampliación servicio de atención domiciliaria.

Para 2023, junto a la financiación habitual que se instrumenta en los Convenios de financiación de los equipos de los Servicios Sociales de Base (en la que no se diferencia entre los 4 servicios y, por tanto, no toda ella tiene que ver con cuidados), que incluía ya la del SAD, se cuenta con financiación adicional para poder ampliar los cuidados del SAD en horarios o días distintos o adicionales.

Financiación para entidades locales para la organización de actividades que permitan tanto que reciban cuidados los y las menores (incluyendo los/las que puedan tener discapacidad) como que pueden conciliar y tener más tiempo para autocuidados o cuidar de otras personas los padres, madres o responsables de esos y esas menores:

• 920006 93300 4609 231500 Subvención a EE.LL. para programas de conciliación.

Financiación para entidades locales para colaborar en los cuidados a personas con problemáticas de salud no agudas y problemáticas sociales a través del PAISS:

• 900000 90000 4609 233100 Convenios con EELL para Proyecto Atención Integrada Social y Sanitaria.

Financiación para entidades locales para cuidados a personas sin hogar:

• 900003 91600 4609 231500 Servicio de acogida para personas sin hogar.

Financiación para entidades locales para cuidados a personas que envejecen o por otras circunstancias precisan de promoción de su autonomía funcional:

• 920005 93100 4609 231B02 Subvención a EE.LL. para programas de promoción de la autonomía y prevención de la dependencia.

Financiación para entidades locales para cuidados a mayores o dependientes de tipo psicológico o emocional:

• 920005 93100 4609 231B11 Subvención a EE.LL. para apoyo psicológico y emocional a las personas mayores o dependientes.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 13 de febrero de 2023

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

10-23/PES-00009. Pregunta sobre el cronograma para llevar a cabo el pacto foral de cuidados

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Perales Hurtado sobre el cronograma para llevar a cabo el pacto foral de cuidados, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 20 de enero de 2023.

Pamplona, 14 de febrero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Pregunta escrita (PES-00009) realizada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Perales Hurtado, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

En el pacto foral de los cuidados se establece que se van a desarrollar acciones concretas y medibles para visibilizar, reconocer, compartir y redistribuir los cuidados. A este respecto esta parlamentaria desea conocer lo siguiente:

¿Cuál es el cronograma de acciones para 2023 para conseguir los cuatro objetivos estratégicos que se marcan en el pacto y que responden al objetivo general del pacto?

Para la consecución de los objetivos:

• OE1 - Impulsar “en” y “desde” las administraciones el cuidado como un eje central de las políticas públicas en la construcción de la igualdad real entre mujeres y hombres.

• OE2 - Reconocer el valor de los cuidados para el sostenimiento de la vida.

• OE3 - Reducir la pobreza femenina en Navarra.

• OE4 - Impulsar el compromiso de las empresas y organizaciones de Navarra con la igualdad.

Dentro del Pacto Foral el trabajo de 2023 se desarrollará de forma paralela entre los dos grupos de trabajo de:

• Departamentos y/o Direcciones Generales del Pacto Foral

Abordarán sesiones de trabajo mensuales para la puesta en marcha del programa de trabajo anual 2023, así como sesiones formativas bimensuales entre junio y diciembre de 2023.

A continuación, detalle de las acciones que se llevarán durante el año 2023:

– Conceptualización de un Plan de comunicación y publicidad para la sensibilización de la ciudadanía y la sociedad navarra sobre los cuidados.

– Proceso participativo para la elaboración del Plan de comunicación y publicidad. Aportaciones de las entidades miembros del Pacto Foral al briefing de comunicación en una sesión preparada y dirigida.

– Primera fase del Plan de comunicación y publicidad:

creatividades de la campaña y definición de soportes del plan de sensibilización. Sesiones de explicación del briefing previas al lanzamiento de contrataciones del plan.

– Formación inicial a las Direcciones Generales y Jefaturas de los Departamentos en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres y Cuidados y sobre el desarrollo y funcionamiento del Pacto Foral.

– Diseñar un programa formativo dirigido al profesorado para incluirlo en sus planes de formación anuales.

– Diseñar y proponer al INAP un programa formativo dirigido a todo el personal de la administración.

– Diseñar de un programa formativo en materia de Cuidados e Igualdad entre Mujeres y Hombres dirigido a empresas.

– Diseñar de un programa formativo en materia de Cuidados e Igualdad entre Mujeres y Hombres dirigido a personal y entidades deportivas.

– Revisar las subvenciones de los departamentos, dirigidas a la ciudadanía, para alinearlas al concepto de cuidados y al Pacto Foral.

– Revisar las subvenciones de los departamentos, dirigidas a Entidades Locales, para alinearlas al concepto de cuidados y coordinar medidas de los Pactos Locales y el Pacto Foral.

– Revisar las subvenciones de los departamentos, dirigidas a la ciudadanía, para alinearlas al concepto de cuidados y coordinar medidas de los Pactos Locales y el Pacto Foral.

• Entidades sociales, públicas y privadas del Pacto Foral

Se alternarán sesiones de trabajo y sesiones formativas hasta junio de 2023 con la finalidad de igualar en el nivel de formación a los departamentos y/o Direcciones Generales del Gobierno de Navarra, que llevan trabajando en el Pacto más de año y medio, con las entidades sociales que iniciaron su recorrido dentro del Pacto en abril de 2022.

A partir de junio de 2023, se unificarán los grupos de Direcciones Generales y/o Departamentos y de entidades del Pacto, una vez que las entidades hayan alcanzado el nivel formativo de las Direcciones Generales y/o Departamentos, que forman parte del proceso del Pacto Foral desde mayo de 2021.

A continuación, tabla resumen:

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 13 de febrero de 2023

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

RESPONSABLE	ACCIONES PACTO FORAL POR LOS CUIDADOS 2023	CRONOGRAMA											
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Areté Activa	Asistencia técnica para el programa Pactos por los Cuidados en Navarra: inicio del trabajo en enero 2023												
INAI	Reuniones con el personal político y técnico y con entidades sociales de las entidades locales solicitantes de participar en el programas (4 solicitudes pendientes de 2022)												
Areté Activa - INAI	Reuniones semanales de coordinación Areté Activa-INAI: una reunión de 1 hora/semana durante todo el año 2023												
INAI	Asesoramiento y dinamización de sesiones de trabajo para el cierre y puesta en marcha de las medidas del Pacto Foral por los Cuidados (programa trabajo Departamentos + Programa trabajo entidades)												
Areté Activa - INAI	Sesiones formativas Pacto Foral (duración: 4 horas por sesión). ENTIDADES												
INAI - Areté Activa	Sesiones de trabajo Pacto Foral (duración: 4 horas por sesión). ENTIDADES												
INAI	Sesiones de trabajo Pacto Foral (duración: 4 horas por sesión). DEPARTAMENTOS Y/O DIRECCIONES GENERALES												
Areté Activa - INAI	Sesiones formativas Pacto Foral (duración: 4 horas por sesión). DEPARTAMENTOS Y/O DIRECCIONES GENERALES												
INAI	Coordinación de los dos grupos del Pacto Foral: entidades + Departamentos del Gobierno de Navarra												
Areté Activa - INAI	Formación continua para el desarrollo de los programas de trabajo anuales de cada Pacto Local para 2023 (duración: 2 horas por sesión).												
Areté Activa - INAI	Evaluación Pacto Foral año 2023. Firmas, proceso de evaluación, desarrollo y acciones puestas en marcha.												
INAI	Actualización de documentación en la web e inclusión de las nuevas entidades y Departamentos que se adhieran al Pacto Foral												
INAI	Tramitación de solicitudes de adhesión y baja en el Pacto Foral por los Cuidados												

10-23/PES-00010. Pregunta sobre el cumplimiento de la Resolución 46E/2021, de 5 de mayo, del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se deniega la autorización solicitada por el ayuntamiento de Cáseda para legalizar un aprisco en Suelo No Urbanizable

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el cumplimiento de la Resolución 46E/2021, de 5 de mayo, del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se deniega la autorización solicitada por el ayuntamiento de Cáseda para legalizar un aprisco en Suelo No Urbanizable, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 20 de enero de 2023.

Pamplona, 13 de febrero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-23/PES-00010, formulada por el parlamentario don Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, tiene el honor de informarle lo siguiente:

1.- ¿Le consta al Gobierno de Navarra que por parte del Ayuntamiento de Cáseda, una vez que le fue notificada la anterior Resolución, se haya adoptado algún acuerdo al objeto de dar cumplimiento a la misma?

No le consta.

2.- ¿Le consta al Gobierno de Navarra qué la construcción o aprisco cuya legalización fue denegada por la mencionada Resolución haya sido demolida por parte del ayuntamiento de Cáseda?

A tenor de los últimos datos que dispone la Dirección General de Ordenación del Territorio sobre la situación del aprisco construido, según consta en informe de inspección elaborado por el SEPRONA a fecha de 24 de octubre de 2022, el mismo no ha sido demolido.

3.- ¿Por parte de la Sección del guarderío de medio ambiente ha sido adoptada alguna resolución para dar cumplimiento Resolución 46E/2021, de 5 de mayo del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se denegaba la autorización solicitada por el ayuntamiento de Cáseda?

Por parte de la Sección del guarderío, una vez realizada el Acta de inspección citada, no se ha realizado ninguna actuación posterior a la Resolución.

4.- ¿Por parte de la Sección de impacto ambiental ha sido adoptada alguna resolución para dar cumplimiento Resolución 46E/2021, de 5 de mayo del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se denegaba la autorización solicitada por el ayuntamiento de Cáseda?

La Sección de Impacto Ambiental informa que en el marco de sus competencias no procede adoptar resolución alguna por la denegación de la autorización en suelo no urbanizable motivada en un informe negativo de la Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología.

En el informe remitido al Servicio de Territorio y Paisaje sobre el proyecto con fecha 6 de junio de 2017, se indica que no existen afecciones significativas al medio natural. Pero, en cualquier caso, se informa que:

– El Guarderío Forestal de la zona informa que se habría explanado una superficie de más de 2.000 m^2, más del doble de la superficie realmente contemplada en el proyecto.

– En el Expediente OT02 obra informe de la Sección de Arqueología que ubica en el ámbito de actuación del proyecto el yacimiento romano “El Planaz La Tejería”, condicionando la construcción a que se guarde un entorno de protección de 50 m, medido desde el perímetro exterior del área indicada (delimitada mediante coordenadas UTM ETRS89 huso 30N).

5.- ¿Por parte de Servicio de infraestructuras agrarias (Sección de comunales) ha sido adoptada alguna resolución para dar cumplimiento Resolución 46E/2021, de 5 de mayo del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se denegaba la autorización solicitada por el ayuntamiento de Cáseda?

El Servicio de Infraestructuras Agrarias no informó en el procedimiento que dio lugar a la Resolución 46E/2021 al no haber sido consultado,

ni ha adoptado Resolución alguna para dar cumplimiento a la Resolución 46E/2021.

Por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio fue trasladada la Resolución denegatoria al Servicio de Infraestructuras Agrarias, que no ha tenido conocimiento del incumplimiento de la citada Resolución.

6.- ¿Por parte de la Servicio jurídico y de planificación territorial ha sido adoptada alguna resolución para dar cumplimiento a la Resolución 46E/2021, de 5 de mayo del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se denegaba la autorización solicitada por el ayuntamiento de Cáseda?

Desde la Dirección General de Ordenación del Territorio se ha tramitado expediente de restauración de la legalidad urbanística frente a la construcción arriba referida, que ha culminado con una orden de demolición. Constan en el expediente los siguientes documentos y resoluciones:

• 5/05/2021. RESOLUCIÓN 46E/2021, del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se deniega la autorización de un aprisco de ovino, en la parcela 1, polígono 9, de Cáseda promovido por el Ayuntamiento de Cáseda.

• 30/08/2021. Solicitud de inspección al SEPRONA.

• 15/09/2021. Informe del SEPRONA.

• 27/12/2021. Resolución 112E/2021, de la Directora General de Ordenación del Territorio, por la que se inicia expediente de restauración de la legalidad urbanística frente a las obras realizadas en la parcela 1, del polígono 9, por el Ayuntamiento de Cáseda.

• 27/06/2022. Resolución 85E/2022, de la Directora General de Ordenación del Territorio, por la que se resuelve el expediente de restauración de la legalidad urbanística iniciado frente a las actuaciones realizadas por el Ayuntamiento de Cáseda en la parcela 1, del polígono 9, paraje El Planaz, en Cáseda. Dicha Resolución ordena al Ayuntamiento de Cáseda la demolición, en el plazo máximo de tres meses desde su notificación, del aprisco construido, al objeto de devolver físicamente los terrenos al estado anterior a la vulneración.

• 11/10/2022. Solicitud de inspección al SEPRONA.

• 24/10/2022. Informe del SEPRONA.

• 16/01/2023. Resolución 5E/2023, de 16 de enero, de la Directora General de Ordenación del Territorio, por la que se impone la primera multa coercitiva por importe de 600 euros al Ayuntamiento de Cáseda. por incumplimiento de la orden de restauración de la realidad física alterada. En dicha Resolución se concede un nuevo plazo de 3 meses para ejecutar la orden de derribo impuesta por la Resolución 85E/2022, de 27 de junio, de la Directora General de Ordenación del Territorio.

7.- ¿Por el Servicio de patrimonio histórico (Sección de registro bienes muebles y arqueología) qué actuaciones se han hecho para preservar el mantenimiento de la existencia de estructuras de época romana en el emplazamiento donde se construyó el aprisco?

Con fecha 18 de mayo de 2017, el Servicio de Patrimonio Histórico informaba al Servicio de Territorio y Paisaje de la Dirección General de

Ordenación del Territorio el expediente 0001-OT02-2017-000014, sobre posibles afecciones al Patrimonio Arqueológico en relación con el Proyecto de aprisco de ganado en la parcela 1 del polígono 9 de Cáseda.

Con fecha 23 de mayo de 2017, desde esta Sección se informó al Servicio de Territorio y Paisaje de la Dirección General de Ordenación del Territorio sobre las limitaciones que la implantación del aprisco tenía al coincidir sobre la ubicación de un yacimiento arqueológico catalogado denominado El Planaz-La Tejería (Cáseda 49). Se proponía que, dado que la parcela era propiedad del Ayuntamiento y era lo suficientemente grande, se evitará colocar el aprisco sobre el yacimiento, y se reubicara en otro punto de la citada parcela.

Con fecha 18 de octubre de 2017, se informó desde esta Sección al Servicio de Territorio y Paisaje de la Dirección General de Ordenación del Territorio la construcción del Aprisco municipal de Cáseda, sobre la parcela 1, del polígono 9 del citado municipio. Se advertía que no se había tenido en cuenta la limitación existente, ya advertida previamente, en dicha parcela por la existencia en la misma del yacimiento arqueológico El Planaz (Cáseda 49), por la que se prohibía la construcción sobre el mismo, recomendando el desplazamiento de su ubicación a otra zona de la parcela, para evitar daños sobre el patrimonio arqueológico.

Con fecha 20 de marzo de 2020, se informó desde esta Sección al Servicio de Territorio y Paisaje de la Dirección General de Ordenación del Territorio que, tras visita técnica de inspección, una vez realizada la construcción del aprisco, resultaba imposible determinar los daños que dicha obra había podido causar en el yacimiento, fundamentalmente en las labores de nivelación

previas. Toda el área de movimientos de tierra está ocupada en la actualidad por la construcción, por lo que estimar los posibles daños ocasionados al patrimonio arqueológico resulta imposible.

Con fecha 9 de junio de 2022, desde esta Sección de Registro, Bienes Muebles y Arqueología, se informa a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Sección de Régimen Jurídico y Planificación Territorial, las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de Cáseda al expediente de restauración de la legalidad urbanística de un aprisco de ovino, situado en la parcela 1 del polígono 9 del citado término municipal.

8.- ¿Por el Servicio de patrimonio histórico (Sección de registro bienes muebles y arqueología) ha sido adoptada alguna resolución para dar cumplimiento a la Resolución 46E/2021, de 5 de mayo del Servicio de Territorio y Paisaje, por la que se denegaba la autorización solicitada por el ayuntamiento de Cáseda?

El Servicio de Territorio y Paisaje de la Dirección General de Ordenación del Territorio es la unidad encargada de tramitar este expediente y emitir las Resoluciones que considere oportunas. El Servicio de Patrimonio Histórico, ha remitido a dicha unidad cuantos informes se han elaborado para este expediente.

9.- ¿Por alguna unidad administrativa del Gobierno de Navarra, tras ser dictada la Resolución 46E/2021, de 5 de mayo del Servicio de Territorio y Paisaje, se ha incoado algún expediente al ayuntamiento de Cáseda para que ejecute su disposición?

Se remite a la contestación dada a la pregunta núm. 6.

10.- En caso afirmativo, cuáles han sido y en qué situación se encuentra dicho expediente.

Los antecedentes del expediente de restauración de la legalidad urbanística tramitado por la Dirección General de Ordenación del Territorio son los expuestos en la contestación dada a la pregunta núm. 6.

En cuanto a la situación en la que se encuentra el expediente, debe indicarse que, una vez tramitado el correspondiente expediente, con resultado de orden de demolición, siendo esta orden de demolición firme y consentida por no haberse interpuesto contra la misma recurso alguno, procede ahora su ejecución. Es el Ayuntamiento de Cáseda el obligado al cumplimiento de dicha demolición, cuya efectividad ha sido exigida por parte de esta Dirección General, sin haberse obtenido todavía resultado, lo que ha facultado acudir a mecanismos de ejecución forzosa, mediante la imposición de multas coercitivas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas así como en el artículo 207.3 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Mediante la Resolución 5E/2023, de 16 de enero, de la Directora General de Ordenación del Territorio se ha impuesto una primera multa coercitiva por importe de 600 euros por incumplimiento de la orden de restauración de la realidad física alterada, a la que podrán seguir otras por períodos de un mes, pudiendo ser hasta doce sucesivas e incrementarse cada una de ellas hasta 6.000 euros, siendo reiteradas mientras no se acredite ante este Departamento el cumplimiento de lo requerido.

11.- En caso negativo, cuáles han sido las razones para no dar cumplimiento a la Resolución 46E/2021, de 5 de mayo del Servicio de Territorio y Paisaje.

No procede.

12.- Si no se ha incoado ningún expediente al ayuntamiento de Cáseda ¿qué responsable administrativo o político ha adoptado dicha decisión?

No procede.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 10 de febrero de 2023

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena

10-23/PES-00011. Pregunta sobre datos de atención a personas LGTBI+ del servicio Kattalingune

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Nuria Medina Santos sobre datos de atención a personas LGTBI+ del servicio Kattalingune, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 20 de enero de 2023.

Pamplona, 18 de febrero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Pregunta escrita (PES-00011) realizada por la Ilma. Sra. D ª. Nuria Medina Santos, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de Partido Socialista de Navarra, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

1. ¿Cuáles son los datos de atención a personas LGTBI+ que arroja el servicio Kattalingune en las diferentes zonas desde su constitución? Se ruega que los datos estén lo más segregados posibles

En relación con esta cuestión, se adjuntan las memorias justificativas de los años correspondientes a dicha legislatura (2019, 2020 y 2021). Al no disponer todavía de la memoria del año 2022 se mostrarán los datos en las siguientes tablas.

Se debe destacar que, al no disponer de la memoria del año 2022, estos datos son de carácter provisional. Los datos son obtenidos de los informes trimestrales facilitados por el propio Servicio de Atención Integral a las personas LGTBI+ (Kattalingune).

Programa de Acogida, Información y Orientación:

	Personas atendidas	Número de atenciones
Pamplona	109	110
Tudela	28	31
Irurtzun	18	18
Estella	19	19
Tafalla	10	10
Total	**184**	**188**

Atención Sexológica:

	Personas atendidas	Número de atenciones
Pamplona	79	189
Tudela	16	70
Irurtzun	13	25
Estella	6	12
Tafalla	17	15
Total	**121**	**311**

Atención Jurídica:

	Personas atendidas	Número de atenciones
Pamplona	64	115
Tudela	3	6
Irurtzun	1	1
Estella	2	2
Tafalla	1	1
Total	**71**	**125**

Presentaciones del servicio: 48

Atención a colectivos: 33

2. ¿Cuáles son los proyectos presentados por la asociación Kattalingorri en los sucesivos años en los que ha gestionado el servicio Kattalingune?

La prestación del Servicio de Atención Integral a las Personas LGTBI+ (Kattalingune), se viene dando desde el año 2016 mediante una subvención nominativa. Para dicha subvención es necesario la presentación de un proyecto antes de la concesión de la subvención. Por lo que, para dar una mejor respuesta, se estima necesario adjuntar los proyectos correspondientes a esta legislatura (2019, 2020, 2021 y 2022).

3. ¿Cuáles son las prioridades del Departamento a la hora de establecer los requisitos mínimos con los que debe contar el servicio Kattalingune?

La principal prioridad del INAI/NABI con el Servicio de Atención Integral para las Personas LGTBI+ es establecer, consolidar y garantizar los programas básicos de atención que debe contar. Para ello se ha tenido en cuenta la Ley Foral 8/2017, de 19 de junio, para la Igualdad Social de las Personas LGTBI+, que en su artículo 13.9 se establece que "el Gobierno de Navarra garantizará igualmente la existencia de un servicio público de atención a las personas LGTBI+ atendido por personal especializado en esta realidad, en el que se atenderán de manera diferenciada las cuestiones asociadas con la identidad y la orientación sexual. En el caso de menores, se incluirá también atención específica a familias".

También se han tenido en cuenta, a nivel técnico, las especificidades de lo que conocemos por Equipos Integrales de Atención a personas, donde se garantiza una atención de acogida, información y derivación, una atención psicológica/sexológica y una atención jurídica especializadas en la materia a la que atienden, tal y como se viene realizando en otros Servicios de estas características prestados por Gobierno de Navarra.

Por otro lado, también se ha tenido en cuenta las funciones que se le atribuyen a la Subdirección de Igualdad LGTBI+ del INAI/NABI, recogidas en el artículo 24 del Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua. Dichas Funciones se pueden resumir de la siguiente manera:

• Promoción (profesionales, procesos participativos, acciones y efemérides) y sensibilización (campañas, días internacionales y programas)

• Impulso de normativa, protocolos, planes y programas

• Formación

• Atención a colectivos (Consejo LGTBI+ de Navarra, líneas de subvenciones, asesoramiento, acompañamiento y apoyo)

• Comunicación

• Prevención

• Investigación

• Transversalidad

Tal y como se puede ver en la siguiente tabla, se establece que el Servicio de Atención Integral a las Personas LGTBI+ se centre en la atención directa a las personas LGTBI+ y sus familias mediante los programas de:

• Información, acogida y acompañamiento social

• Atención Psicológica y Sexológica • Atención Jurídica.

El resto de programas serán asumidos por la Subdirección de Igualdad LGTBI+, tal y como se encuentra establecido en el Decreto Foral 260/2019.

<table>
<tr><td colspan="6">SUBDIRECCIÓN LGTBI+ INAI/NABI</td></tr>
<tr><td colspan="3">ÁREA TÉCNICA DE POLÍTICAS PÚBLICAS LGTBI+</td><td colspan="3">RECURSO DE ATENCIÓN INTEGRAL POBLACIÓN LGTBI+

KATTALINGUNE FUNDACIÓN GIZAIN</td></tr>
<tr><td colspan="3">PROGRAMAS</td><td colspan="3">PROGRAMAS</td></tr>
<tr><td>ATENCIÓN A ENTIDADES, COLECTIVOS Y PROYECTOS LGTBI+</td><td>PREVENCIÓN:

PROMOCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN</td><td>COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN</td><td rowspan="2">INFORMACIÓN, ACOGIDA Y ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL</td><td rowspan="2">ATENCIÓN PSICOLOGICA Y SEXOLÓGICA</td><td rowspan="2">ATENCIÓN JURÍDICA</td></tr>
<tr><td>NORMATIVA, PLANES, PROTOCOLOS, FORMACIÓN</td><td>INVESTIGACIÓN</td><td>TRANSVERSALIDAD GN

Y EELL</td></tr>
</table>

Otra prioridad del INAI/NABI con el Servicio de Atención Integral para las Personas LGTBI+, es continuar con profesionalización del personal a cargo del servicio mediante la regularización de los perfiles profesionales. El servicio contará con un perfil de trabajo social encargado del programa de información, acogida y acompañamiento social, dos perfiles psicológicos encargados del programa de atención psicológica y sexológica y un perfil jurídico encargado de programa de atención jurídica. Es importante destacar que además se debe de contar con formación complementaria en el ámbito de la sexología o de la diversidad sexual y de género.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 18 de febrero de 2023

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

10-23/PES-00012. Pregunta sobre la utilización por la mercantil Valle de Odieta SCL del término "BIO" en sus folletos publicitarios refiriéndose a la macrogranja de Caparroso

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre la utilización por la mercantil Valle de Odieta SCL del término "BIO" en sus folletos publicitarios refiriéndose a la macrogranja de Caparroso, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 20 de enero de 2023.

Pamplona, 17 de febrero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación a la pregunta escrita presentada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu, en relación a la utilización por la mercantil Valle de Odieta SCL del término "BIO" en sus folletos publicitarios refiriéndose a la macrogranja de Caparroso, tiene el honor de remitirle la siguiente respuesta, que ha sido facilitada por el Servicio de Agricultura de la Dirección General de Agricultura y Ganadería:

El Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 2092/91 está derogado desde junio de 2018, fecha de entrada en vigor del Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo de 30 de mayo de 2018 sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el citado Reglamento (CE) 834/2007 del Consejo.

1. ¿Ha realizado el Departamento algún seguimiento a la utilización por la mercantil Valle de Odieta SCL del término "BIO", tanto en sus folletos publicitarios como en sus expresiones públicas?

Con fecha 17 de junio de 2021, se apercibe a la mercantil Valle de Odieta SCL, de un uso indebido de los términos referidos a la producción ecológica en un folleto publicitario de la misma, distribuido al parecer a los representantes de los Grupos Parlamentarios del Parlamento de Navarra en una visita a la empresa, indicándoles que la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supra-autonómico, aplicable a la Producción Ecológica en virtud de la disposición adicional vigésima novena de la Ley Foral 1/2016, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2016, considera como infracciones graves, entre otras, las siguientes:

– La utilización en el etiquetado, presentación o publicidad de los productos regulados en esta ley, de denominaciones, indicaciones, calificaciones, expresiones o signos que no cumplan con lo establecido en la normativa específica de la DOP o IGP o induzcan a confusión salvo lo previsto en las infracciones muy graves.

– La producción, elaboración, envasado, etiquetado o comercialización de productos amparados por una DOP o IGP en establecimientos, explotaciones, parcelas, instalaciones o industrias no inscritas en los registros de la correspondiente DOP o IGP.

Se define como apercibimiento a la sanción consistente en advertir al infractor de la incorrección de su conducta y de las consecuencias que pueden pararle en caso de reincidir. En este apercibimiento, se indicaba a la mercantil Valle de Odieta SCL, que artículo 34 de la citada Ley 6/2015 establece que las infracciones graves señaladas serían sancionadas con multa comprendida entre 2.000,01 y 30.000 euros, y que la reincidencia en las infracciones referidas se consideraría como tal en la determinación concreta de la sanción que se pudiera imponer.

Todo apercibimiento requiere un seguimiento de la actuación del infractor con respecto al incumplimiento apercibido, que incluye el estudio de las denuncias que a este respecto puedan provenir de las partes afectadas o de la Autoridad de Control Ecológico de Navarra CPAEN-NNPEK, con posterioridad al citado apercibimiento. En el marco del seguimiento al mismo, (con el mismo proceder de todos los apercibimientos emitidos a distintas entidades infractoras) e incluyendo las denuncias recibidas, no se ha detectado incumplimiento a lo señalado en la normativa de referen-

cia en cuanto al uso indebido de los términos referidos a la producción ecológica en el etiquetado o publicidad de la mercantil Valle de Odieta SCL.

2. ¿Ha previsto el Departamento poner en marcha algún mecanismo de control para que por parte de esa mercantil no se induzca a error a los consumidores y usuarios al insistir en el uso del término "BIO" al referirse a la macrogranja de Caparroso?

Como indicamos en la respuesta a la pregunta número 1, todo apercibimiento requiere un seguimiento de la actuación del infractor con respecto al incumplimiento apercibido, que incluye el estudio de las denuncias que a este respecto puedan provenir de las partes afectadas o de la Autoridad de Control Ecológico de Navarra CPAEN-NNPEK con posterioridad al citado apercibimiento, tal y como estamos actuando con el citado apercibimiento de fecha 17 de junio de 2021. En el transcurso de dicho seguimiento y atendiendo a distintos requerimientos de información y respuesta recibidos a este respecto, no se han detectado por el momento hechos que constituyan estrictamente un incumplimiento a lo señalado en la normativa de referencia en cuanto al uso indebido de los términos referidos a la producción ecológica en el etiquetado o publicidad de la empresa.

3. En concreto, ¿ considera el Departamento que los hechos que se han reseñado, especialmente la reiteración en el uso del folleto publicitario y en la propia granja del término “BIO”, podrían ser constitutivas de un falta grave de la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas del ámbito territorial supra-autonómico y del propio y además infringir lo dispuesto en el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos?

El Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 834/2007 del Consejo, en su artículo 3, Definiciones, apartado 53, define publicidad como toda presentación de productos al público, por cualquier medio distinto del etiquetado, que tiene como objetivo o probable efecto influir en las actitudes, las convicciones y el comportamiento con objeto de fomentar directa o indirectamente la venta de productos. Por otra parte, el artículo 30, Uso de términos referidos a la producción ecológica, indica textualmente:

1. A los efectos del presente Reglamento, se considerará que un producto incluye términos que se refieren a la producción ecológica cuando en el etiquetado, la publicidad o los documentos comerciales, el producto, sus ingredientes o las materias primas para piensos utilizadas en su producción se describan en términos que sugieran al comprador que el producto, los ingredientes o las materias primas para piensos han sido producidos de conformidad con el presente Reglamento. En particular, los términos enunciados en el anexo IV y sus derivados y abreviaturas, tales como «bio» y «eco», utilizados aisladamente o combinados, podrán emplearse en toda la Unión y en cualquiera de las lenguas enumeradas en dicho anexo para el etiquetado y la publicidad de productos mencionados en el artículo 2, apartado 1, que cumplan lo dispuesto en el presente Reglamento.

2. En el caso de los productos mencionados en el artículo 2, apartado 1, los términos mencionados en el apartado 1 del presente artículo no se utilizarán en ningún lugar de la Unión ni en ninguna de las lenguas enumeradas en el anexo IV, en el etiquetado, la publicidad o los documentos comerciales de productos que no cumplan lo dispuesto en el presente Reglamento. Tampoco se utilizarán en el etiquetado o la publicidad, términos, incluidos los términos utilizados en marcas registradas o en nombres de empresa, ni prácticas que puedan inducir a error al consumidor o al usuario sugiriendo que un producto o sus ingredientes cumplen lo dispuesto en el presente Reglamento. En coherencia con la normativa señalada, consideramos que los hechos señalados, posteriores al apercibimiento de fecha 17 de junio de 2021, no constituyen estrictamente un incumplimiento a lo señalado en la normativa de referencia en cuanto al uso indebido de los términos referidos a la producción ecológica en el etiquetado o publicidad de la empresa, dado que se emplea el término “biogranja” en distintos artículos de prensa, y en lo que parece documentación interna de la misma. No parece ajustarse al hecho de emplear en el etiquetado o la publicidad, ateniéndonos a la definición señalada en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, en su artículo 3, Definiciones, apartado 53, y a la que hemos hecho referencia, términos, ni prácticas que puedan inducir a error al consumidor o al usuario sugiriendo que un producto o sus ingredientes son de producción ecológica.

3. Si no se procede a incoar expediente sancionador a la mercantil Valle de Odieta SCL un expediente sancionador ¿cómo considera el Departamento que debe de procederse desde el

mismo para evitar que la macrogranja de Caparrosa sea denominada "BIO-granja "?

En el supuesto de que se detecte por el Servicio de Agricultura que la mercantil Valle de Odieta SCL incurre en incumplimientos tipificados como graves en virtud del artículo 31, apartado 1, letra f) y letra k) de la Ley 6/2015, de 12 de mayo, de Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas Protegidas de ámbito territorial supraautonómico, aplicable a la Producción Ecológica en virtud de la disposición adicional vigésima novena de la Ley Foral 1/2016, de 29 de enero, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2016, se iniciaría un expediente sancionador, teniendo en consideración que si se categorizan dichos incumplimientos como infracciones graves, el artículo 34 de la Ley 6/2015 establece que las mismas serán sancionadas con multa comprendida entre 2.000,01 y 30.000 euros.

Es todo cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de febrero de 2023

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

---

10-23/PES-00013. Pregunta sobre ampliación de las aulas alternativas de Remontival hasta los 21 años

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso sobre ampliación de las aulas alternativas de Remontival hasta los 21 años, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 20 de enero de 2023.

Pamplona, 10 de febrero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 10-23/PES-00013 presentada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso, del Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, el Consejero de Educación informa:

Que las aulas alternativas del centro Remontival responden a todas las necesidades que en este momento el alumnado de Tierra Estella necesita. En dicho centro en la modalidad de Educación Especial hay EBO1 (Referente a Educación Primaria) y EBO 2 (Referencia Educación Secundaria).

La oferta para alumnado en modalidad ordinaria, pero con Necesidades Educativas Especiales, cuenta también con dos aulas en Educación Primaria (UT) una en Remontival y otra en Santa Ana; una Unidad de Currículo Específico en el IES “Tierra Estella” y un Programa de Formación Profesional Especial en el CIP de Estella. En este último programa el alumnado está escolarizado hasta los 21 años.

En el momento, para el curso 23-24 no se da tal circunstancia, en que las características del alumnado escolarizado en Secundaria necesiten otro tipo de respuesta, programa de Transición a la Vida Adulta (hasta este momento únicamente ofertadas en Centros de Educación Especial y en el IES San Adrián por necesidad en la zona), se planteará en el centro de postobligatoria correspondiente tal programa específico.

En Pamplona, a 10 de febrero de 2023

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

10-23/PES-00014. Pregunta sobre el control y seguimiento del derecho a la prestación de la Renta Garantizada

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre el control y seguimiento del derecho a la prestación de la Renta Garantizada, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 20 de enero de 2023.

Pamplona, 16 de febrero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el parlamentario don Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el control y seguimiento del derecho a la prestación de la Renta Garantizada, tiene el honor de informarle lo siguiente:

1.- ¿Ha realizado el Ejecutivo algún tipo de control y seguimiento de la situación en que se encuentran las personas perceptoras de Renta Garantizada con el objeto de verificar que siguen reuniendo los requisitos de acceso a este derecho?

2.- ¿De qué manera y en qué fechas?

En relación al punto 1 y 2 se informa que los expedientes de renta garantizada, además de en la valoración inicial en la cual se verifican los requisitos para el acceso de la prestación, a lo largo del periodo de percepción de la misma, están establecidas una serie de comprobaciones que garantizan el cumplimiento de los requisitos para el mantenimiento de la misma.

De manera esquemática estos son los procedimientos seguidos:

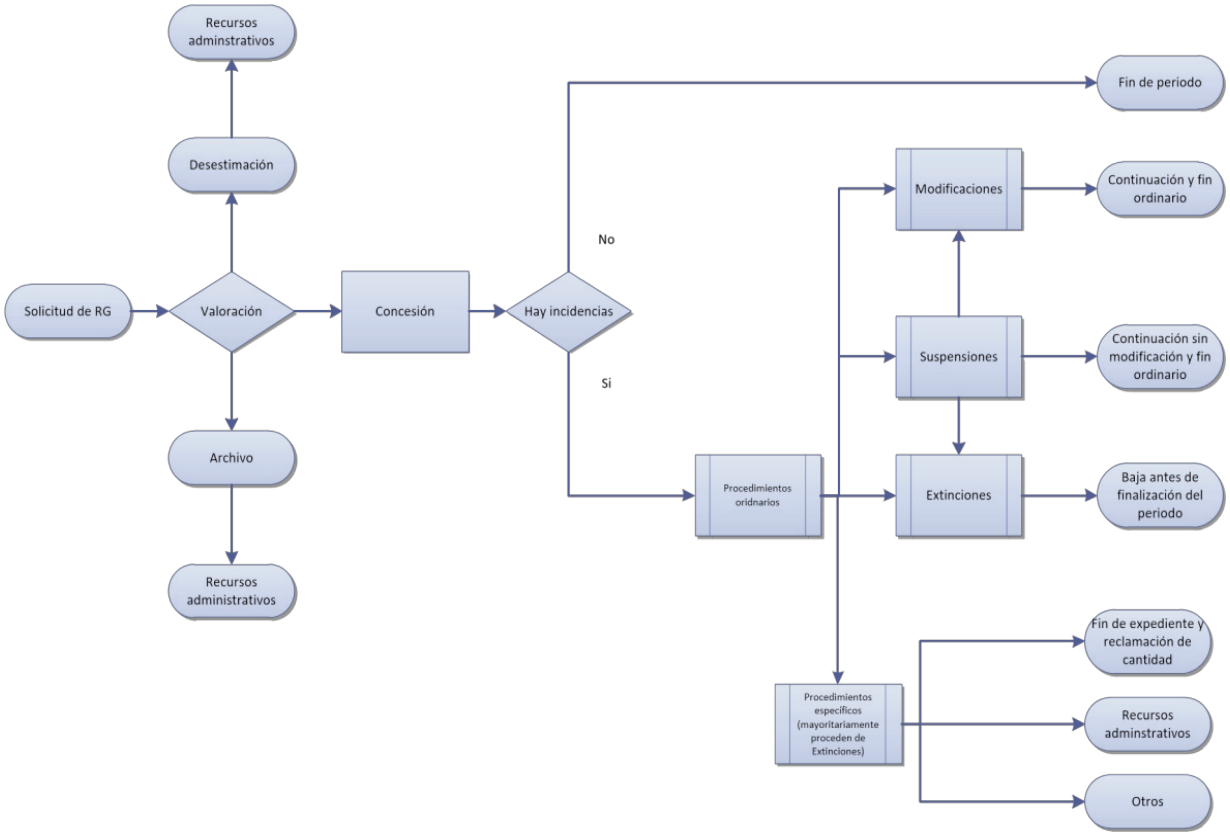

Centrándonos en los procedimientos de seguimiento y control, estos controles son motivados por diversas circunstancias:

1. A propuesta de la persona interesada, por comunicación de algún hecho que modifica las circunstancias tenidas en cuenta para el acceso a la prestación, lo cual se desprende de la obligación recogida en el art. 18 apartado e) de la Ley Foral 15/2016, por la que se regulan los derechos a la Inclusión Social y a la Renta Garantizada: "Comunicar cualquier cambio en las circunstancias de la unidad perceptora que se hayan tenido en cuenta para la concesión de la Renta Garantizada en el plazo de quince días hábiles desde que se produzcan tales cambios". Es preciso señalar que en la solicitud de renta garantizada consta que se ha informado de todos los derechos y también de todas las obligaciones que conlleva la percepción de esta prestación económica.

2. De oficio todos los meses se realizan dos tipologías de control:

a. Por comprobaciones realizadas a todos los expedientes activos (téngase en cuenta que en 2022 fueron aproximadamente 13.400 expedientes activos mensuales, y con una media mensual de 27.000 personas beneficiarias), a través de los sistemas de interoperabilidad entre administraciones. Estos son fundamentalmente:

i. Alta y mantenimiento de la demanda de empleo

ii. Alta en afiliación de la Seguridad Social (contratos laborales)

iii. Bajas en Tarjeta Sanitaria

b. Por inspecciones realizadas dentro del Plan de Inspección que aprueba cada año el Departamento de Derechos Sociales. En estas inspecciones se comprueba el cumplimiento y mantenimiento de requisitos de alrededor de 20 expedientes mensuales.

3. Sistemas de coordinación interadministrativa, de manera habitual a través del aplicativo SIPSSNET en el caso de los Servicios Sociales de Base, correo electrónico y/o contacto telefónico cuando se produce la necesidad de comunicar cualquier circunstancia relativa a nuevas situaciones de los expedientes:

a. Con los Servicios Sociales de Base que, en su función de atención a las personas y acompañamiento social, derivan al Servicio gestor de la Renta Garantizada la información relativa a al mantenimiento de los requisitos, posibles modificaciones, etc. El sistema de atención primaria de Servicios Sociales tiene acceso a los expedientes de Renta Garantizada, a los cuales adjuntan documentación, activan avisos, a través del aplicativo SIPSSNET

b. Con la Dirección Provincial del INSS y con el SEPE, cuando se producen el acceso a nuevas prestaciones de estos sistemas y concurren con la percepción de la renta garantizada.

c. Con el Servicio Navarro de Empleo, a través del protocolo de control y seguimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 18 c) y d) y por las cuales se comunican incumplimientos relativos a estas obligaciones en el marco de las ofertas derivadas de las convocatorias de contrataciones específicas del SNE-NL, así como de los llamamientos para recibir orientación laboral.

Este seguimiento genera una serie de procedimientos administrativos posteriores a la valoración inicial, procedimientos ordinarios de modificación, suspensión y/o extinción de la prestación. Además, estos procedimientos ordinarios de cambio en las circunstancias iniciales pueden conllevar otros procedimientos específicos, como son el inicio del procedimiento de reintegro, recursos de alzada o procedimientos sancionadores.

En el cuadro que sigue a continuación se presenta la evolución de estos procedimientos.

Procesos de gestión	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Fase I: Valoración	14290	17666	16016	16258	17904	19735	18569
Archivo	672	829	726	762	931	1226	1552
Concesión	12454	15171	14038	13919	15236	16585	15064
Denegación	1164	1666	1252	1577	1737	1924	1953
Fase II: Control y Seguimiento, procedimientos ordinarios	6113	9150	11534	13906	15217	25433	29638
Extinción	1775	1549	1970	2808	1749	3146	4013
Modificación	3326	5433	6832	8104	11206	18699	21770
Suspensión	1012	2168	2732	2994	2262	3588	3855
Fase II: Control y Seguimiento, procedimientos específicos	382	498	707	1354	1164	1320	1750
Otros	35	10	17	41	23	20	22
Reclamación	283	383	551	1141	887	1007	1447
Recurso desestimación	53	89	111	139	132	140	152
Recurso estimación	10	13	15	18	11	30	43
Sanciones	1	3	13	15	111	123	86

3.- ¿A cuántas personas se le ha suspendido el derecho a la prestación como consecuencia de alguno de estos controles o seguimientos? Disgregar datos por causa de suspensión, por años desde 2016 y por localidades.

En relación a la pregunta número 3, se hace preciso realizar una aclaración previa; se solicita los datos de suspensión. Entendemos que el interés se centra en los motivos de la suspensión y extinción porque en el punto cuarto solicita el tiempo transcurrido hasta el posterior reconocimiento. En el ámbito de la gestión y tal y como establece la normativa, la suspensión es un mecanismo cautelar que suspende el abono, pero no el derecho reconocido, por lo que se clarifica que lo que se ofrece a continuación son extinciones y suspensiones y los motivos de las mismas.

También hay que clarificar que los motivos de extinción se asocian a expedientes y por lo tanto pueden existir distintos motivos de extinción y suspensión que afecten a la misma persona, por lo que se informa a continuación es sobre personas afectadas por algún motivo de extinción, por años y por localidad. Además, es necesario advertir que a finales del año 2016 se modificó la normativa y por lo tanto, existen a partir de 2017 otros motivos de extinción y suspensión que en 2016 no estaban vigentes. (1)

4.- ¿A cuántas de estas personas se les ha vuelto a reconocer el derecho a la prestación y tras cuántos meses sin ella?

En relación a esta pregunta los datos son los siguientes, y se aportan de modo agregado:

AÑO	personas	Personas con reconocimiento posterior	Promedio meses sin nueva solicitud
2016	5027	3356	23
2017	4011	2314	25
2018	4600	2625	22
2019	5319	3193	22
2020	4121	2198	22
2021	4841	1568	19

La columna “personas” hace referencia a las personas a las que se les ha extinguido o suspendido la prestación en el año de referencia. De estas personas, la columna “Personas con reconocimiento posterior” presenta las que sí han tenido algún reconocimiento de la prestación con posterioridad al expediente que generó la extinción o suspensión. La última columna presenta el promedio en meses que ha transcurrido entre la solicitud de referencia (la que se extinguió o suspendió) y la siguiente reconocida.

Es cuanto tengo el honor de informar a., en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 16 de febrero de 2023.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

1. Nota: El anexo mencionado se encuentra a disposición de los Parlamentarios Forales en Gestión Parlamentaria Ágora.

10-23/PES-00015. Pregunta sobre la estimación de la cuantía que deberá devolverse de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia asignados a Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la estimación de la cuantía que deberá devolverse de los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia asignados a Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 20 de enero de 2023.

Pamplona, 17 de febrero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera del Departamento de Economía y Hacienda, en relación con la pregunta escrita formulada por D. Angel Ansa Echegaray, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, registrada con número de salida del Parlamento de Navarra 678, de 16 de enero de 2023, (10-23/PES-15), relativa a diversas cuestiones sobre los fondos del Mecanismo para la Recuperación y la Resiliencia asignados a Navarra, tiene el honor de informarle lo siguiente:

1- ¿Tienen realizada una estimación acerca de la cuantía que tendrá que devolverse (respecto de lo que finalmente llegue a Navarra) al tratarse de préstamos?

2- En caso afirmativo, indicar la cuantía estimada, así como el desglose detallado de la misma por partidas presupuestarias.

3- En caso negativo, ¿cuándo dispondrá el Gobierno de Navarra de dicha estimación?

En relación con la pregunta 1, ha de señalarse que no se ha realizado ninguna estimación de devolución puesto que los fondos recibidos y previstos recibir que se cuantificaron en 477 millones no son préstamos, sino que son transferencias del Estado.

Los fondos que se pueden recibir como préstamos son los relacionados con la denominada Adenda del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el periodo 2024-2026.

En consecuencia, las preguntas 2 y 3 carecen de sentido lógico ya que no hay prevista una devolución.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 17 de febrero de 2023.

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

10-23/PES-00016. Pregunta sobre el coste del proyecto para la Asociación navarra para la investigación del cáñamo

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Laura Aznal Sagasti sobre el coste del proyecto para la Asociación navarra para la investigación del cáñamo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 20 de enero de 2023.

Pamplona, 13 de febrero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con la pregunta escrita presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Laura Aznal Sagasti, adscrita al grupo parlamentario de EH Bildu Nafarroa, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, realiza la siguiente pregunta para que sea respondida de manera escrita por el Gobierno de Navarra.

El pasado 10 de enero de 2023 la Consejera del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, Itziar Gómez compareció en sede parlamentaria para presentar la Asociación navarra para la investigación del cáñamo (ANIC).

A este respecto esta parlamentaria desea conocer lo siguiente:

¿En qué gasto, desglosado por concepto y clase de coste ha incurrido y qué inversiones ha realizado el Gobierno de Navarra, sus departamentos, las empresas públicas y particulares y entes participantes desde 2020 en el proyecto de la Asociación navarra para la investigación del cáñamo (AINC)?

El proyecto de la ANIC (Asociación Navarra para la Investigación del Cáñamo) aún no ha sido registrado en la Agencia Española del Medicamento y Productos Sanitarios (EMPS). El personal investigador está ultimando los detalles para su presentación y, por lo tanto, aún no ha comenzado a desarrollarse ni ha tenido coste alguno.

El presupuesto previsto para 2023 es una partida presupuestaria de 200.000 € del Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente y, en concreto, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, y con el cual se van a financiar los gastos requeridos para este año como son: insumos, contratación del personal investigador, adecuación de la parcela de cultivo y análisis de laboratorio.

Es todo cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 2 de febrero de 2023

La Consejera de Desarrollo Rural y Medio Ambiente: Itziar Gómez López

10-23/PES-00017. Pregunta sobre las familias monoparentales acreditadas Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre las familias monoparentales acreditadas Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 20 de enero de 2023.

Pamplona, 17 de febrero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el parlamentario don Jorge Esparza Garrido, adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre las familias monoparentales acreditadas Navarra. (10-23/PES-00017), tiene el honor de informarle lo siguiente:

Los datos aportados son los que están predeterminados como consulta en el sistema informático. Algunas de las cuestiones solicitadas requieren la realización de informes específicos que no se disponen en estos momentos.

1.- ¿Cuántas familias monoparentales se encuentran acreditadas en la actualidad en Navarra? Desgranar el número por años desde 2019, por número de miembros de la unidad familiar y por localidades en las que residan.

• Familias acreditadas en vigor a fecha de 18/01/2023: 2.903

• Familias acreditadas en 2019: 437

• Familias acreditadas en 2020: 1.427

• Familias acreditadas en 2021: 1.583

• Familias acreditadas en 2022: 2.173

De momento, no podemos aportar el dato segregado por número de miembros de la unidad familiar y por localidad de residencia.

2.- ¿Cuántas de las acreditadas lo han hecho en relación al artículo 3.1. de la ley foral 5/2019 (familias monoparentales)? Desgranar el número por cada una de las cuatro posibilidades que recoge la norma, así como por año, número de miembros y localidad.

• Familias acreditadas en 2019: 437

– Una sola persona progenitora: 177

– Persona viuda, o equiparada: 50

– Patria potestad en exclusiva: 50

– Por acogimiento: 3

• Familias acreditadas en 2020: 1.427

– Una sola persona progenitora: 351

– Persona viuda, o equiparada: 175

– Patria potestad en exclusiva: 116

– Por acogimiento: 12

• Familias acreditadas en 2021: 1.583

– Una sola persona progenitora: 347

– Persona viuda, o equiparada: 141

– Patria potestad en exclusiva: 145

– Por acogimiento: 13

• Familias acreditadas en 2022: 2.173

– Una sola persona progenitora: 446

– Persona viuda, o equiparada: 200

– Patria potestad en exclusiva: 201

– Por acogimiento: 7

De momento, no podemos aportar el dato segregado por número de miembros de la unidad familiar y por localidad de residencia.

3.- ¿Cuántas de las acreditadas lo han hecho en relación al artículo 3.2. de la citada ley (familias en situación de monoparentalidad)? Desgranar el número por cada una de las seis opciones que recoge la norma, así como por año, número de miembros y localidad.

• Familias acreditadas en 2019: 437

– Guarda y Custodia en exclusiva: 119

– Víctima de Violencia de Género: 36

– Ingreso en prisión: 2

– Por gran dependencia/discapacidad/incapacidad: 0

• Familias acreditadas en 2020: 1.427

– Guarda y Custodia en exclusiva: 659

– Víctima de Violencia de Género: 109

– Ingreso en prisión: 2

– Por gran dependencia/discapacidad/incapacidad: 0

• Familias acreditadas en 2021: 1.583

– Guarda y Custodia en exclusiva: 850

– Víctima de Violencia de Género: 79

– Ingreso en prisión: 8

– Por gran dependencia/discapacidad/incapacidad: 0

• Familias acreditadas en 2022: 2.173

– Guarda y Custodia en exclusiva: 1.226

– Víctima de Violencia de Género: 90

– Ingreso en prisión: 6

– Por gran dependencia/discapacidad/incapacidad: 1

De momento, no podemos aportar el dato segregado por número de miembros de la unidad familiar y por localidad de residencia.

4.- ¿Cuántos procedimientos iniciados han sido rechazados desde la puesta en marcha del título? Desgranar por motivos de la denegación

El número de solicitudes de acreditación denegadas es de 292.

De momento, no podemos aportar el dato segregado por los motivos de denegación.

5.- ¿Cuál es el tiempo de respuesta media para dictar y notificar resolución?

A fecha de hoy, la media de tiempo de respuesta, desde que llega la solicitud, hasta que se envía la acreditación, es de aproximadamente un mes.

Es cuanto tengo el honor de informar, en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 16 de febrero de 2023.

La Consejera de Derechos Sociales: María Carmen Maeztu Villafranca

10-23/PES-00018. Pregunta sobre la elección de Mondragon Unibertsitatea para la organización del Curso de Experto Universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Isabel Olave Ballarena sobre la elección de Mondragon Unibertsitatea para la organización del Curso de Experto Universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 9 de 20 de enero de 2023.

Pamplona, 15 de febrero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, don Mikel Irujo Amezaga, en respuesta a la pregunta escrita 10-23/PES-00018, presentada por doña Isabel Olave Ballerena, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, por la que pregunta por las razones por las que el Departamento de Desarrollo Económico ha optado por Mondragon Unibertsitatea en lugar de por cualquiera de las tres universidades navarras para la organización, a través de un convenio, del Curso de Experto Universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual, que tendrá como sede el CIL del Campus Empresarial de Lekaroz

Por la presente tiene el honor de informar que el sector audiovisual es uno de los sectores priorizados en la estrategia de especialización inteligente de Navarra, S4. Esta priorización en la estrategia de desarrollo regional ha marcado las políticas públicas para su desarrollo por parte del Departamento de Desarrollo Económico. Dichas políticas públicas contemplan una serie de incentivos fiscales a la producción audiovisual para su fortalecimiento como sector de actividad económica

Tras unos años de aplicación de estas herramientas, se constata que para un mejor aprovechamiento de las mismas hace falta un sector empresarial mayor, en número y en tamaño.

En ese contexto, en el diálogo público-privado con el que se trabaja dentro de la S4, el sector traslada la necesidad de la creación de talento y al mismo tiempo de fomento del emprendimiento. Se piensa en una formación corta, de especialización, tipo máster, para graduados en titulaciones de audiovisual o para la formación continua de profesionales del sector.

Desde la Dirección General de Política Empresarial, Proyección Internacional y Trabajo se identifica que esta doble misión podría abordarla la Universidad de Mondragón, con una destacada especialización en formación para el emprendimiento, con una titulación reconocida en los ámbitos de emprendimiento en Navarra, el grado LEINN (Liderazgo, Emprendimiento e Innovación), que es el único grado universitario oficial e internacional sobre emprendimiento que existe en España. Así mismo, la Universidad de Mondragon, cuenta con experiencia en formación para el sector audiovisual.

No obstante, se encarga con carácter previo un análisis de la oferta formativa existente en Navarra y también de confirmación de que existiría demanda para una oferta formativa. Se concluye que no hay una formación universitaria sobre contenidos audiovisuales en Navarra. El master que existía en la Universidad de Navarra se había trasladado al campus de Madrid.

Por otro lado, en este trabajo de análisis de la oferta y la demanda, las personas del sector entrevistadas confirman el interés en una formación en emprendimiento en el ámbito audiovisual.

Por todo ello se aborda el diseño de una oferta formativa con la Universidad de Mondragón, según las necesidades del territorio, transmitidas por el Gobierno de Navarra y por el propio sector, fundamentalmente a través del clúster audiovisual de Navarra, CLAVNA.

Como resultado se ofrece un título postgrado propio, denominado Curso Experto Universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual, de 12 ECTS (300 horas).

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de febrero de 2023

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

10-23/PES-00019. Pregunta sobre el grado de colaboración y coordinación entre el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital y el Departamento de Desarrollo Económico en la organización del Curso de Experto Universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Isabel Olave Ballarena sobre el grado de colaboración y coordinación entre el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital y el Departamento de Desarrollo Económico en la organización del Curso de Experto Universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 27 de enero de 2023.

Pamplona, 23 de febrero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, don Mikel Irujo Amezaga, en respuesta a la pregunta escrita 10-23/PES-00019, presentada por doña Isabel Olave Ballarena, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, por la que pregunta sobre el grado de colaboración y coordinación ha existido entre el Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital y el Departamento de Desarrollo Económico en la organización del Curso de Experto Universitario en Emprendimiento e Innovación Audiovisual, que tendrá como sede el CIL del Campus Empresarial de Lekaroz y que se impartirá por la Universidad de Mondragón, por la presente tiene el honor de informar que la Directora General de Política Empresarial, Proyección Internacional y Trabajo ha informado a la Directora General de Universidad de la idea y de los pasos que se han ido dando en relación a esta oferta formativa en materia de emprendimiento e Innovación Audiovisual, la cual ha recibido una valoración positiva por parte de dicha directora general. El tipo de enseñanza de título de experto que se está ofertando no requiere aprobación administrativa de la DG de Universidades.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 23 de febrero de 2023

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

10-23/PES-00022. Pregunta sobre el número de empresas adheridas al Programa de Integración de la prevención en la gestión de la empresa

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Aranzazu Izurdiaga Osinaga sobre el número de empresas adheridas al Programa de Integración de la prevención en la gestión de la empresa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 27 de enero de 2023.

Pamplona, 13 de febrero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-23-PES-00022) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. Dª. Arantxa Izurdiaga Osinaga, adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, en la que solicita "

• ¿Cuántas empresas se han adherido al Programa de Integración de la prevención en la gestión de la empresa?

• ¿Cuántas reuniones se han celebrado con empresas para explicar el programa? ¿Qué empresas han participado en estas reuniones?

• ¿Se ha elaborado el estudio sobre la viabilidad y la oportunidad de la creación de una posible figura de agente de salud?

tiene el honor de remitirles la siguiente información:

El programa de integración de la prevención en la gestión de la empresa se estructura como transversal al resto de programas operativos del Plan de Acción de Salud Laboral 22-25.

Considerando que el enfoque es diferente al resto de actuaciones llevadas a cabo por el servicio, y que es necesario desarrollar herramientas propias para ello, se plantea que su difusión en las empresas navarras sea progresiva.

Inicialmente se plantean 3 experiencias piloto: sector sociosanitario (residencias de personas mayores en concreto), industria agroalimentaria y Red de Economía Alternativa y Solidaria (REAS). En septiembre del año 2022 se empieza a trabajar, desde el programa de Integración, en el sector sociosanitario (primer piloto del programa). Inicialmente se determina que la población diana serán aquellas residencias de mayores con menos de 100 personas trabajadoras y que no formen parte de grupos empresariales.

Para ello se citan a diferentes reuniones a todos aquellos agentes sociales que se han considerado necesarios para fomentar la participación en el programa.

Con las condiciones anteriores, nos dirigimos a 44 residencias.

De ellas, se adhieren al programa 7 (16 %). Además, y en vista del interés mostrado, se acepta la adhesión de otras 3 que inicialmente no pertenecían a la selección inicial, conformando el grupo final 10 residencias.

Se han celebrado reuniones, con diferentes agentes sociales, incluidas las propias empresas, el departamento de Derechos Sociales y el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Gesinor. En concreto, se realizaron las siguientes reuniones para explicar el programa y solicitar la adherencia al mismo:

Departamento de Derechos Sociales: 3 reuniones.

– Grupos Lares. 1 reunión en la que también estuvo presente el

Departamento de Derechos Sociales

– Grupo Lares y Servicio de Prevención Gesinor. 1 reunión

– Reunión con las 4 organizaciones sindicales más representativas de Navarra. Acudieron tres organizaciones sindicales

– Reunión con las personas responsables del sector sociosanitario de las 4 organizaciones sindicales más representativas de Navarra.

– 2 reuniones con las delegadas de prevención de las empresas objetivo de nuestro programa.

– Empresas objetivo de nuestro programa. 2 reuniones por videoconferencia.

Nos hemos puesto a disposición de cualquier residencia a la cual pueda interesar el tema (y de ahí la inclusión final de aquellas que no cumplían

los criterios iniciales) y se ha difundido la información de la campaña y la reunión con las empresas por diferentes vías (envío directo, a través del Departamento de Derechos Sociales y la Asociación Lares, etc.). En la reunión directa con las propias residencias participaron 25.

Todavía no ha sido abordada la realización de un estudio sobre la viabilidad de la creación de una posible figura de agente de salud, estando previsto que se realice en el periodo 2023-2024.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 10 de febrero de 2023

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

10-23/PES-00023. Pregunta sobre la pintada aparecida en el interior del recinto del Centro Integrado F.P. Donibane

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre la pintada aparecida en el interior del recinto del Centro Integrado F.P. Donibane, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 27 de enero de 2023.

Pamplona, 20 de febrero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la pregunta escrita 10-23-00023, presentada por el Grupo Parlamentario Navarra Suma, el Consejero de Educación informa:

El Departamento de Educación inicia el procedimiento para la eliminación de todo tipo de pintadas vandálicas una vez tiene noticia de los desperfectos. Esta actuación de urgencia también se llevó a cabo en el caso de la pintada a la que hace referencia la pregunta.

El 9 de enero el centro educativo advirtió la presencia de las pintadas, a la vuelta de las vacaciones escolares, con la inscripción "U28 Iruñara". El mismo centro educativo presentó denuncia ante la Policía Municipal de Pamplona e inició el procedimiento para su sustitución encargando la pantalla a la empresa proveedora del luminoso.

El 24 de enero, el centro educativo confirmó al Departamento de Educación la sustitución del cartel.

En Pamplona, a 17 de febrero de 2023

El Consejero de Educación: Carlos Gimeno Gurpegui

10-23/PES-00027. Pregunta sobre la evaluación intermedia del II Plan de Voluntariado de Navarra 2022-2023

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido sobre la evaluación intermedia del II Plan de Voluntariado de Navarra 2022-2023, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 13 de 27 de enero de 2023.

Pamplona, 15 de febrero de 2023

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Pregunta escrita (PES-00027) realizada por el Ilmo. Sr. D. Jorge Esparza Garrido, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

1.- ¿Se ha realizado ya la evaluación intermedia del II Plan de Voluntariado de Navarra 2022-2023, prevista en dicho documento para diciembre de 2022?

2.- De no ser así, ¿en qué punto se encuentra el proceso y para cuándo se estima se disponga de la misma?

En primer lugar, agradecerle el interés mostrado en la evaluación intermedia del II Plan del Voluntariado de Navarra 2022-2023.

En diciembre de 2022 se inició el trabajo de elaboración de la evaluación intermedia del II Plan del Voluntariado de Navarra 2022-2023 y recientemente en el espacio de la web de Gobierno Abierto del Gobierno de Navarra dedicada a dar información y rendir cuentas sobre este Plan.

En concreto, el enlace a la evaluación intermedia es el siguiente:

https://gobiernoabierto.navarra.es/sites/default/files/evaluacion_intermedia_iiplanvoluntariadonavarra.pdf

Recordarle, además, que en el citado espacio web podrá encontrar el estado de situación de la ejecución de las acciones del Plan, compromiso adquirido en el propio Plan y que se actualiza de conformidad con el mismo con carácter semestral.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 14 de febrero de 2023

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969